



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 015 -2025-UNTSJL-CO

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTOS:

Informe Legal N° 019- 2025-UNTSJL/OAJ; Oficio N° 090-2025-UNTSJL-DIGA-UTC, de fecha 10 de marzo del 2025, la Dirección General de Administración, Oficio N° 024-2025 UNTSJL-DIGA/UTC, de fecha 06 de marzo del 2025, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y Acta de sesión de Comisión Organizadora N° 003-2025 de fecha 10 de marzo de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, mediante Ley N.° 31953 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1441, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público.

Que, la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N.° 003-2024-UNTSJL-CO del 04 de julio de 2024, es una unidad orgánica de la Dirección General de Administración, responsable de planificar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos y los recursos económicos y financieros de Tesorería; así como de ejecutar las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad en la Universidad.

Que, el Director General de Administración y el Tesorero o quienes hagan sus veces de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a la luz de lo preceptuado en el Artículo 6° del precitado Decreto Legislativo N.° 1441 son responsables de la administración de los recursos públicos.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho establece como función de la Dirección General de Administración, proponer a la Alta Dirección las normas, lineamientos, directivas internas, entre otros, que coadyuvan al mejor funcionamiento de los sistemas administrativos.

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: presidencia@untsjl.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Acta de sesión de Comisión Organizadora N° 003-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, informan que pro votación unánime de la Comisión se aprobó la Directiva N.° 001-2025-UNTSJL/DIGA “Directiva para la Ejecución de Ingresos y Gastos correspondientes al año fiscal 2025 del Pliego: 564 Universidad Nacional Tecnología de San Juan de Lurigancho.”



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento del visto, Informe Legal N.° 019-2025-UNTSJL/OAJ del 07 de marzo de 2025 emitió opinión legal favorable de la propuesta de la Directiva N.° 001-2025-UNTSJL/DIGA “Directiva para la Ejecución de Ingresos y Gastos correspondientes al año fiscal 2025 del Pliego: 564 Universidad Nacional Tecnología de San Juan de Lurigancho” la Comisión Organizadora y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 012-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Directiva N.° 001-2025-UNTSJL/DIGA “Directiva para la Ejecución de Ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego:564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho”, la cual es parte integrante de la presente Resolución, propuesta por la Dirección General de Administración.

Artículo 2°: Encargar a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la difusión del contenido de la Directiva N001-2025-UNTSJL/DIGA “Directiva para la Ejecución de Ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego:564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho” .

Artículo 3°: Disponer que la Directiva N.° 001-2025-UNTSJL/DIGA “Directiva para la Ejecución de Ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego:564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho”, en el marco de la Ley N.° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Artículo 4°: Dar cuenta a la Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
 Secretario General de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho